



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **00474** -2014-A/MUNIMOQ.

Moquegua, **12 MAYO 2014**

VISTOS:

El Informe N° 294-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 125-2014-PI-GPP/GM-
MPMN, Informe N° 048-2014-ODC/A/MPMN, todos respecto al Plan de Trabajo "Fortalecimiento de los Grupos
de Trabajo y Plataformas de Defensa Civil en la Provincia Mariscal Nieto", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 048-2014-ODC/A/MPMN de fecha 11 de marzo del 2014, dirigido al
Gerente de Planeamiento y Presupuesto y expedido por Ing. Cristobal Soldevilla Velazco, Jefe de la Oficina de
Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto informa que dicha oficina viene promoviendo la
incorporación de la Ley 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de desastres, en ese sentido remite el
presente Plan de Trabajo de "Fortalecimiento de los Grupos de Trabajo y Plataformas de Defensa Civil en la
Provincia Mariscal Nieto", orientado a mejorar la capacidad de respuesta a emergencias de las instituciones
involucradas, por lo que solicita su aprobación.

Que, con Informe N° 125-2014-PI-GPP/GM-MPMN, de fecha 11 de marzo del 2014,
dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto el Ing. Cilbio Chicalla Cuayla de Plan de Incentivos, expide la
Opinión Técnica favorable al Plan de Trabajo: "Fortalecimiento de los Grupos de Trabajo y Plataformas de Defensa
Civil en la Provincia Mariscal Nieto", indicando, además que dicha Meta se contempla en los objetivos del Decreto
Supremo N° 015-2014-EF, que "Aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de las Metas y Asignación de
Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal". Así mismo refiere que el
referido Plan permitirá mejorar la capacidad de mitigación de los riesgos de desastres a través de la capacidad de
respuesta de la plataforma y grupo de trabajo y que para el cumplimiento del presente Plan requiere un
financiamiento que asciende a S/. 10,000.00 nuevos soles, los que serán financiados con recursos del "Plan de
Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal" Secuencia Funcional 057 y ejecutado de acuerdo
a la Ley del Presupuesto y el D.S. N° 015-2014-EF.

Que, a través del Informe N° 294-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 08 de abril del
2014, dirigido a Gerente de Planeamiento y Presupuesto y expedido por el Sub Gerente de Presupuesto y
Hacienda da opinión favorable sobre Disponibilidad Presupuestal para aprobación del Plan de Trabajo con el
siguiente detalle:

- Meta – 57 Mejoramiento y Modernización de la Administración Municipal y Servicios.
- Fuente de Financiamiento – 5 Recursos determinados.
- Rubro – 18.13 Transferencias.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de
Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local
y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante
con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en
el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde
la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la
Mejora de la Gestión Municipal, teniendo entre otros como objetivo la Prevención de Riesgos de Desastres y
conforme también es corroborado, según lo normado en el literal f) del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 015-
2014-EF que "Aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de las Metas y Asignación de Recursos del Plan
de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal".



Que, por Ley 29664, se Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, proceso e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que en el Art. 9 de la Ley 29664, se norma la composición del Sistema Nacional de gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), el mismo que está compuesto, entre otros por los Gobiernos Locales, lo que concuerda con el Artículo 14 de la misma norma.

Que, en el Inc. 14.3 del Art. 14 de la Ley 29664 que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), prescribe que: Los Gobiernos Locales y regionales, constituyen grupos de trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad.

Que, de la revisión el Plan de Trabajo de "Fortalecimiento de los Grupos de Trabajo y Plataformas de Defensa Civil en la Provincia Mariscal Nieto", y que ha merecido la Opinión Técnica favorable de Plan de Incentivos, se aprecia de su justificación que tiende a buscar una eficiente gestión y evaluación de riesgos y peligros reduciendo las vulnerabilidades en el Distrito de Moquegua, lo cual implica una serie de capacitaciones a la comunidad, así como a los integrantes de las Plataformas y Grupos de Trabajo de diferentes zonas del Distrito que se encuentran en alto riesgo. Plantea así mismo un objetivo genérico y un objetivo específico; siendo el Objetivo Genérico: mejorar la capacidad de mitigación de los riesgos de desastres a través de la capacidad de respuesta de la plataforma y grupo de trabajo en la provincia con la participación de instituciones y organismos involucrados en el tema de Riesgo de Desastre. En el Objetivo Específico.- se plantea capacitaciones y asistencia técnica en Sistemas de Defensa Civil; La Implementación y equipamiento a través de la adquisición de equipos y materiales; así mismo fortalecer y promover una sociedad segura en Gestión de Riesgo de Desastres. Para alcanzar la meta se hará a través de dos componentes: EL PRIMERO – Conformación de grupos de Trabajo de defensa Civil. EL SEGUNDO – Implementación y equipamiento, así mismo se indica que la ejecución del presente Plan es por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, por lo que plantean un presupuesto por Costo directo de S/. 10,000.00 (Diez mil y 00/100 nuevos soles). Así mismo se establece un Cronograma de Ejecución, teniéndose como responsable la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, el mencionado Plan de Trabajo "Fortalecimiento de los Grupos de Trabajo y Plataformas de Defensa Civil en la Provincia Mariscal Nieto", está dentro de los parámetros legales establecido en la ley 29664 que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y los objetivos la Prevención de Riesgos de Desastres del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal creado por Ley N° 29332; así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2014-EF que "Aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de las Metas y Asignación de Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal".

Por lo que estando a las facultades reconocidas por el numeral 6° del Artículo 20° concordante con el Art. 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

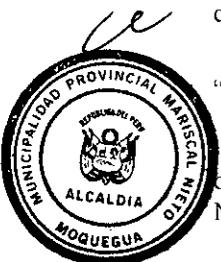
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "Fortalecimiento de los Grupos de Trabajo y Plataformas de Defensa Civil en la Provincia Mariscal Nieto", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por un monto ascendente a S/.10,000.00 (Diez mil y 00/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto Analítico del Plan de Trabajo "Fortalecimiento de los Grupos de Trabajo y Plataformas de Defensa Civil en la Provincia Mariscal Nieto".

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la Ejecución Presupuestal del Plan de Trabajo "Fortalecimiento de los Grupos de Trabajo y Plataformas de Defensa Civil en la Provincia Mariscal Nieto".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal; Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación a cada una de las Gerencias involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgt. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

